

I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología  
XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología  
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos  
Aires, 2009.

# **Supresión de identidad en niños apropiados ilegalmente. Aspectos legales, subjetivos y éticos.**

Degiorgi, Gabriela y Jaime Bacile, Eliana.

Cita:

Degiorgi, Gabriela y Jaime Bacile, Eliana (2009). *Supresión de identidad en niños apropiados ilegalmente. Aspectos legales, subjetivos y éticos. I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-020/614>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eYG7/ebu>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# SUPRESIÓN DE IDENTIDAD EN NIÑOS APROPIADOS ILEGALMENTE. ASPECTOS LEGALES, SUBJETIVOS Y ÉTICOS

Degiorgi, Gabriela; Jaime Bacile, Eliana  
Facultad de Psicología, Centro de Estudios Avanzados,  
Universidad Nacional de Córdoba. Argentina

---

## RESUMEN

El presente trabajo se presenta como parte de un avance de un proyecto de investigación financiado por SECyT - UNC que indaga de manera exploratoria las relaciones existentes entre el concepto de Identidad y el delito de supresión de la misma, en niños apropiados durante la última Dictadura Militar en la Argentina. Se realiza aquí un recorrido histórico sobre como se va construyendo la identidad como derecho en el plano de lo legal y la manera en que se va plasmando en cuerpos normativos. Nos aproximamos a su vez a aquellos aspectos subjetivos involucrados producto de la violación de este derecho, evaluando a la restitución como la salida ética y jurídicamente posible de este delito.

## Palabras clave

Identidad Apropiación Derecho Filiación

## ABSTRACT

IDENTITY SUPPRESSION IN ILLEGALLY APPROPRIATE CHILDREN. LEGAL, SUBJECTIVE AND ETHICAL ASPECTS  
The present work is presented like part of an advance of an investigation project financed by SECyT - UNC that investigates, in an exploratory way, the existent relationships between the concept of Identity and the crime of its suppression, in appropriate children during the last Military Dictatorship in the Argentina. An historical route is made here on as it is constructed the identity like right in the plane of legal and the way in which it is shaped in normative bodies. We came near as well to those subjective aspects involved product of the violation of this right, evaluating to the restitution like the ethical and legally possible exit of this crime.

## Key words

Identity Appropriation Straight Connection

---

## FUNDAMENTACIÓN

Este trabajo se presenta como parte de un avance de un proyecto de investigación financiado por SECyT - UNC que indaga de manera exploratoria las relaciones existentes entre el concepto de Identidad y el delito de supresión de la misma, en niños apropiados durante la última Dictadura Militar en la Argentina.

Como se sabe, la ruptura del Estado de Derecho ocurrida en el período de emergencia revolucionaria entre 1976 y 1983, trajo como consecuencia no solo la desaparición de miles de personas, sino que paralelamente y al mismo tiempo implicó la sustracción y apropiación de un gran número de menores. Se trata de los hijos de los detenidos-desaparecidos, quienes junto a sus padres fueron víctimas de desaparición forzada o nacieron en cautiverio en los campos clandestinos de detención.

El destino de estos menores fue variable según los casos: algunos fueron apropiados por los mismos militares o amigos cercanos que los inscribían como hijos propios; otros fueron entregados en adopción, la que en nuestro país hasta 1997 borraba el vínculo con la familia de sangre y el menor pasaba a integrar la familia adoptiva. Parte fueron abandonados en institutos de menores, lo que los llevó a ser adoptados legalmente por familias que desconocían su origen, y otros fueron dejados en casas de vecinos donde mucho de ellos, pese a estar amenazados para hacer silencio, se encargaron de localizar a las familias biológicas.

Así, estos niños además de ser arrancados de su familia, fueron despojados de la verdad de su propia historia, de su origen, privados de su verdadera identidad.

En estas adopciones-apropiaciones subyace el delito y la lucha por la reivindicación de estas identidades vulneradas se inicia en el marco de un vacío legal que reconociera este derecho.

Lo que nos proponemos aquí es visualizar como el derecho a la identidad logra progresivamente plasmarse en cuerpos normativos, aproximándonos a aquellos aspectos subjetivos más relevantes que se ven involucrados producto de la violación de este derecho.

Evaluamos brevemente hacia el final, la restitución como salida ética y jurídicamente posible de este delito.

## LA IDENTIDAD COMO DERECHO. LA SUBJETIVIDAD INVOLUCRADA EN SU VIOLACIÓN

La necesidad de reconocimiento de la identidad como derecho fundamental y personalísimo por parte de la sociedad y la ciencia jurídica, recién pudo advertirse cuando a partir de estos actos planificados y sistemáticos se ultrajó a la persona en su "mismidad", mediante su desaparición y la negación de su ser y de su existencia. (Sanchez, 1997).

El paso de la lucha por la identidad, perdida como consecuencia del terrorismo de Estado, al Derecho a la Identidad como pilar conceptual enraizado en cuerpos normativos, fue un proceso complejo que empezó a lograrse progresivamente a partir del reestablecimiento de la democracia.

Sin duda las abanderadas en esta lucha fueron las Abuelas de Plaza de Mayo, quienes junto a otros organismos de derechos humanos consiguieron un involucramiento progresivo por parte del Estado.

La institucionalización de la defensa y resguardo de este derecho, se inicia con la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos con el objeto de realizar informes, dictámenes técnicos y pericias genéticas a requerimiento judicial, para determinar la identidad de un menor que se suponga hijo de desaparecidos. También se establece la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), cuyo objetivo en sus orígenes radicaba en la búsqueda y localización de niños desaparecidos durante la última dictadura militar.

Es en el marco de la integralidad de los derechos humanos, donde la identidad empieza a adquirir y desarrollar su autonomía en el plano de lo legal, cabiéndole una construcción propia.

Con la reforma constitucional de 1994, se le otorga jerarquía constitucional a un conjunto de instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos, entre los que se encuentra la Convención sobre los Derechos del Niño, que si bien fue firmada e incorporada al derecho interno en 1990, recién adquiere rango constitucional con esta última reforma.

Esta Convención gestó un cambio en el paradigma de resguardo y defensa de la infancia enmarcado en la teoría de la "protección integral", lo que significó el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes en su condición de "sujetos de derecho", esto es, como titulares de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Dentro de estos derechos reconocidos, se encuentra el Derecho a la Identidad del menor, que a través de los artículos 7 y 8 de la Convención se lo presenta como un bien jurídico protegido.

De esta forma, se establece el deber del Estado de preservar, cuidar y proteger anticipadamente la identidad del niño. A su vez, si la identidad o alguno de sus elementos tales como el nombre y apellido, la nacionalidad y las relaciones familiares, han sido vulnerados, el Estado se ve obligado a reparar y prestar todos los medios a su alcance para reestablecer esta identidad o sus elementos.

La primera extensión normativa de este derecho se plasma en 1995, a través de la reforma del Código Penal, mediante el cual se modifica el título segundo en los delitos contra el estado civil y se incorpora esta categoría de la identidad; es decir, se pasa a hablar de supresión de la identidad de un menor de diez años, incrementando la pena para aquellos que la sustrajeran, adulteraran o suprimieran.

La segunda expansión tiene que ver con la modificación de la ley de adopción donde se establece, no solo la necesaria presencia

de los padres biológicos en los procesos de adopción, sino también la obligatoriedad y responsabilidad para el adoptante, de hacerle conocer al adoptado su identidad biológica. A su vez como medio de resguardo de las acciones de adopción se establece un Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.

En el año 2005, se sanciona la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, donde en su artículo 11 establece el derecho del menor a su identidad e idiosincrasia.

Todo este cuerpo normativo establece el interés superior del niño, convirtiéndose en un marco garantizador de la nueva condición jurídica.

Como sostiene el jurista Fernandez Sessarego (1992), "el objetivo del resguardo constitucional del derecho a la identidad se dirige a evitar un falseamiento y desnaturalización tanto del mismo sujeto, como en lo que concierne a su proyección social. Persigue, en definitiva, que la persona no quede cristalizada en la no coincidencia con su verdad histórica y por eso el derecho se endereza a la defensa de la mismidad de la persona frente a toda acción tendiente a desfigurarla".

Este encuadre legal, abre camino a la posibilidad de reivindicar la identidad vulnerada de todos aquellos niños, hoy jóvenes, que fueron apropiados. Los mismos fueron anotados ilegalmente como propios o bien por medio de adopciones fraudulentas, falseando sus padres, sus nombres, sus edades, la forma y el lugar en que vinieron al mundo.

Al ser privados de su origen, de su historia y de la historia de sus padres, fueron despojados de su singularidad originaria, alterando sus lazos filiatorios. Y como sabemos, la filiación no es eminentemente biológica sino que se inscribe en la trama familiar, en la que intervienen construcciones vinculares atravesadas por el deseo. La ligadura del niño a esta trama se da por medio del lugar simbólico que le esta reservado, y esto solo es posible a partir de la legalidad que la enmarca y articula.

Como se entiende desde el psicoanálisis, la identidad se va constituyendo a partir de las identificaciones que los sujetos establecen desde los primeros momentos de su vida, involucrando en su construcción una inscripción simbólica dentro del sistema de parentesco.

De tal manera, al no ser reconocidos en tanto sujetos de deseo, su singularidad queda sometida a falsas identificaciones de un origen que no les es propio y que niega la configuración deseante de aquel.

Para defender la integridad de su psiquismo, el sujeto instrumenta una escisión del yo, por la que una parte del mismo responde a figuras pseudo-identificatorias y otra parte conserva su núcleo de identificación originaria. La precaria integridad y la amenaza constante del retorno de lo reprimido, operan como riesgos latentes mientras la situación de apropiación persista.

Al respecto de la filiación falsificada, leemos a Lacan cuando dice: "Sabemos efectivamente qué estrago, que llega hasta la disolución de la personalidad del sujeto, puede ejercer una filiación falsificada cuando la coacción del medio se empeña en sostener la mentira" (Lacan, 1988: 277). Quiebre que agujerea lo simbólico, puesto que la inexistencia de explicaciones o el falseamiento de las mismas conducen al sin sentido. "Los acontecimientos traumáticos implican quiebres en la capacidad narrativa, huecos en la memoria. Es la imposibilidad de dar sentido al acontecimiento pasado, la imposibilidad de incorporarlo narrativamente, coexistiendo con su presencia persistente y su manifestación en síntomas, lo que indica la presencia de lo traumático. En este nivel, el olvido no es ausencia o vacío. Es la presencia de esa ausencia, la representación de algo que estaba y ya no está, borrada, silenciada o negada" (Jelín, 2002: 13).

Estos jóvenes, como lo plantea Lo Giúdice (2005) viven en un estado de excepción, del mismo modo que lo hicieron sus padres, aunque con ciertas diferencias. Su vida se encuentra falseada, como lo están también su documentación, filiación e identidad. Cuestiones éstas que los sitúan como ciudadanos dentro y fuera del orden jurídico, simultáneamente. Estado de excepción, que aunque ignorado por ellos, se constituye como norma de vida. Puesto que aún permanecen en condición de "desaparecidos", se los sigue sometiendo al desconocimiento de las causas del vínculo, originado por el asesinato de sus padres y su propio robo.

## CONSIDERACION FINAL SOBRE LO ÉTICO

La única acción ética y jurídicamente posible ante esta ficción siniestra es la restitución. "La restitución descubre la eficacia del reencuentro con el origen, lo convoca y lo reintegra, más allá del momento, de las separaciones o de las vicisitudes posteriores". (Abuelas de Plaza de Mayo, 1988).

La defensa y lucha por el derecho a la identidad, reside en dejar de convivir con delitos aún vigentes que son soportados por víctimas que aunque no siendo niños hoy, siguen perdidos para sus familias y para ellos mismos.

A su vez como sostiene Nadina Mallo (2007), el apropiado no es la única víctima de la apropiación, comparte el derecho a la identidad con su familia y con la sociedad. Los familiares que buscan a los jóvenes apropiados construyen su identidad en relación con esa ausencia, entonces cuando se niega el derecho a la verdad se está vulnerando también la identidad de ese grupo familiar que busca. Solo la restitución es la que va a permitir reinscribir la verdadera historia, reconstruir las relaciones sociales, reparando el tejido social en el que los más de 500 hijos están inmersos.

---

## BIBLIOGRAFÍA

ABUELAS DE PLAZA DE MAYO. (1988). "El secuestro-apropiación de niños y su restitución". Publicado en el Museo de la Memoria para todos, en Abril de 2007. Buenos Aires.

FERNANDEZ SESSAREGO, C. (1992) "Derecho a la Identidad Personal". Editorial Astrea, primera edición. Buenos Aires.

JELIN, E. (2002) "Los trabajos de la memoria". Siglo Veintiuno, Madrid.

LACAN, J. (1988) "Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis" en Escritos 1, Buenos Aires, Siglo veintiuno editores.

LO GIÚDICE, A. (compiladora) (2005) "Psicoanálisis, restitución, apropiación, filiación". Abuelas de Plaza de Mayo, Buenos Aires.

MALLO, N. (2007) "Rol del psicólogo argentino, frente al secuestro y apropiación de los hijos de los desaparecidos en la última dictadura militar en la Argentina". Texto Presentado en el marco del Seminario Extracurricular: Psicología y transformación social. Temas y contribuciones claves de la psicología social Latinoamericana contemporánea. Mar del Plata.

SÁNCHEZ, M. (1997) "Sobre el derecho a la identidad". Juventud e Identidad, Tomo II. Expuesto en el III Congreso Internacional. Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. Buenos Aires.